

Informe secretarial. En la fecha paso a conocimiento del señor Juez este proceso ejecutivo, informándole que la apoderada de la parte demandante, sustituyó el poder que le fue otorgado. Sírvase Proveer.

Bolívar, Valle del Cauca, dos de julio de dos mil veinte.

Paula Andrea Ramírez Martínez

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2019-00080-00

Auto de sustanciación civil No.045.

Bolívar, Valle del Cauca, dos de julio de dos mil veinte.

En los términos del informe secretarial que antecede, y por no haber sido prohibido expresamente, **accédese** a la sustitución del poder que hace el Dr. Santiago Serpa Parra, como apoderado judicial de la parte demandante, en relación con la Dra. Luz Estella Llanos Urrea (inciso sexto del artículo 75 del C.G.P).

Notifíquese.

Hansel Jesús González Rangel

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Bolívar, Valle del
Cauca

El anterior auto se notifica en:

Estado **N° 029.**

Fecha: **julio 3 de 2020.**

Paula Andrea Ramírez Martínez
Secretaria